



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2023-2024**

ANTEPROYECTO DE LEY: **070**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: QUE CREA EL PROGRAMA DE APOYO EXPEDITO PARA LA OBTENCIÓN DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS TEMPRANOS Y OPORTUNOS EN LOS CENTROS DE SALUD.

FECHA DE PRESENTACIÓN: **8 DE AGOSTO DE 2023.**

PROPONENTE: **H.D. CRISPIANO ADAMES.**

COMISIÓN: **TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**

ASAMBLA NACIONAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	7/8/23
Hora	5:57
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Panamá, 7 de agosto de 2023.

Honorable Diputado
Jaime Vargas
Presidente
Asamblea Nacional
Ciudad

Honorable Señor Presidente:

En virtud de la iniciativa legislativa que nos otorgan los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, me permito presentar, como en efecto presento, a través de su digno conducto, para la consideración de este hemiciclo, el Anteproyecto de Ley **“QUE CREA EL PROGRAMA DE APOYO EXPEDITO PARA LA OBTENCIÓN DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS TEMPRANOS Y OPORTUNOS EN LOS CENTROS DE SALUD”** el cual merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La detección temprana de enfermedades juega un papel crucial en la estrategia de tratamiento y prevención de complicaciones que pueden derivar hasta en la muerte de pacientes por falta de atención oportuna en los procedimientos que ayudan a diagnosticar una enfermedad, incluso las más comunes. Las consecuencias de un diagnóstico tardío de diversas enfermedades son peligrosas y, por lo general, suelen ser muy costosas en el sector privado, por lo cual son servicios que no son accesibles para la población con recursos económicos limitados; es por esto que nuestro sistema de salud pública debe fortalecerse y crear programas que faciliten la experiencia digna de los pacientes que hacen uso de estos servicios, y colabore con el desahogo eficiente de la merma en las consultas con especialistas y con la demora en citas quirúrgicas.

Un ejemplo ilustrativo que podríamos citar serían las consecuencias de un diagnóstico tardío en enfermedades como el cáncer, que puede resultar mortal. Esto se debe a que cuanto más tiempo tome la detección, mayor es la probabilidad de metástasis. Por el contrario, la detección temprana aumenta las posibilidades de un tratamiento exitoso, por lo que si un paciente es referido, por ejemplo por sospecha de cáncer de mama, para hacerse una mamografía y/o un ultrasonido mamario y el mismo se le realiza en un tiempo corto, se podrían evitar complicaciones e incluso ser la diferencia entre la vida y la muerte; sin dejar a un lado que una vez que sea diagnosticada la enfermedad, en muchos casos hay que esperar fechas de citas para más consultas médicas con especialistas o las respectivas cirugías, si fueran necesarias, lo cual disminuye aún más las expectativas de rápida recuperación.

Los retrasos en el acceso al tratamiento del cáncer son comunes en las etapas avanzadas de la enfermedad. Esto en particular en entornos con menos recursos y en poblaciones vulnerables, sobre todo en nuestro país donde hay que esperar mucho tiempo para obtener una cita para realizarse exámenes, procedimientos e incluso biopsias para determinar con seguridad un diagnóstico. Definitivamente, el retraso en las atenciones médicas puede retardar también un diagnóstico acertado y oportuno que puede ayudar al médico tratante a aplicar las mejores alternativas de tratamientos en favor de los pacientes.

Si los procedimientos para hacer un diagnóstico oportuno en enfermedades como el cáncer fueran más eficientes, se ahorraría gran parte del presupuesto anual de salud gracias a la reducción de quimioterapias, radioterapias y cirugías. Pero lo más importante, es que se mejoraría las posibilidades de supervivencia de muchas personas.

Otro ejemplo claro de un diagnóstico tardío con consecuencias graves sería el caso de la diabetes, donde pacientes sufren de ataques cardíacos, accidentes cerebrovasculares y enfermedad renal porque se les diagnosticó la condición demasiado tarde. Y esta enfermedad se vuelve más común por el incremento de pacientes con sobrepeso.

No es sorprendente creer que decenas de pacientes que utilizan los servicios de salud pública en nuestro país viven con diabetes, pero aún no lo saben y hay una gran cantidad de ellos que desarrollará complicaciones como resultado de un diagnóstico tardío, esto incluye ceguera, insuficiencia renal, ataques al corazón y necesidad de amputación.

Por dar un ejemplo adicional, sin limitarnos a otras enfermedades comunes, ponemos el caso de las consecuencias de un diagnóstico tardío en el caso de la demencia, que es una condición que cambia la vida de una persona profundamente. La reacción ante un diagnóstico de demencia puede ir desde la consternación y la tristeza hasta la ira y la desesperación. Pero para muchas personas, también puede ser un alivio. Un diagnóstico temprano puede proporcionar respuestas para una memoria defectuosa, problemas de comunicación y cambios en el comportamiento. Un diagnóstico temprano abre la puerta a la planeación de futuros cuidados y tratamientos. Mientras que las consecuencias de un diagnóstico tardío de demencia pueden dificultar el proceso no sólo del paciente, sino también de su entorno familiar. Por ejemplo, detectar temprano la demencia ayuda a las personas a hacer planes por adelantado mientras aún pueden tomar decisiones importantes. Esto incluye necesidades de atención y apoyo, y asuntos financieros y legales.

En el caso de las enfermedades infecciosas, esto se traduce en una transmisión continua de infecciones graves. Muchas veces existe el riesgo potencial de infecciones nosocomiales. Además, significa un retraso en la identificación de amenazas emergentes, esto incluye epidemias y pandemias como la influenza, que conllevan importantes consecuencias humanas y económicas para millones de personas.

Muchas enfermedades permanecen sin ser detectadas debido a las deficientes herramientas de diagnóstico, o por las ineficiencias en nuestros servicios de salud público, por lo que diversos trastornos de salud a menudo no se diagnostican oportunamente, por lo tanto, el tratamiento se inicia en una etapa avanzada de la enfermedad y suele ser menos efectivo.

La importancia de obtener un diagnóstico temprano radica en que la identificación temprana de enfermedades y afecciones suele ser la mejor oportunidad para retrasar su progresión y lograr un tratamiento exitoso. Se puede atenuar, manejar y hacer que tengan un menor impacto en la calidad de vida de un paciente.

Los retrasos en el diagnóstico de cualquier tipo de enfermedad pueden ocurrir porque el proceso de diagnóstico es lento debido a los tantos protocolos y trámites burocráticos que los pacientes tienen que realizar para llegar a cada etapa de su atención; por ejemplo las penurias que tienen que pasar para obtener una cita para realizarse los exámenes o procedimientos recomendados por su médico de atención primaria, sin contar que estos procedimientos pueden ser diversos y con complejidades descartantes entre sí; luego otra penuria más para obtener citas con los médicos especialistas; en fin, un sin número de desesperantes vicisitudes, que podrían desembocar en que cuando efectivamente se llega a un diagnóstico seguro, ha pasado tanto tiempo, que las personas pueden estar en etapas avanzadas de una enfermedad o incluso ya presentar complicaciones que podrían haberse evitado si la atención en los procedimientos que ayudan a llegar a un diagnóstico, hubieran sido más rápidos.

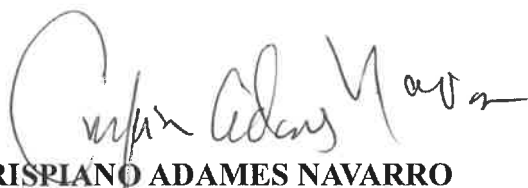
Una vez diagnosticado, es importante que el paciente reciba el tratamiento adecuado. A través de una mejor comprensión de la enfermedad y sus características, se puede brindar el mejor tratamiento para la persona desde el principio.

Las consecuencias de un diagnóstico tardío en un país con un sistema de salud ineficaz como el nuestro, casi siempre tiene que ver con la realidad y deficiencia en los servicios de salud pública, que ocasiona decenas de muertes al año por falta de un diagnóstico a tiempo.

El proyecto que sometemos a su consideración busca disminuir las tasas de morbimortalidad en la población que acude a los centros de salud a nivel nacional y la prevención de las enfermedades más comunes a través de su detección temprana, las cuales podrían tener consecuencias graves e incluso fatales por falta de un diagnóstico a tiempo.

Nuestra propuesta también crea el programa de apoyo expedito para la obtención de diagnósticos médicos tempranos y oportunos, que incluirá la implementación de una sala de atención rápida de diagnósticos, que estará equipada con todas las facilidades necesarias en cuanto a tecnología, aparatología, laboratorios especializados, insumos y recurso humano suficientes que sirvan para contribuir con la detección temprana y oportuna de las enfermedades más comunes de los pacientes referidos de todos los centros de salud a nivel nacional.

Por todo lo antes expuesto, con el mayor de los respetos, presentamos a consideración de este Honorable Pleno, esta iniciativa legislativa, esperando contar con sus aportes y respaldo, para que luego de surtido el trámite legislativo correspondiente y aprobado en tres debates, se convierta en Ley de la República.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Crisplano Adames Navarro". The signature is fluid and cursive, with a large initial 'C' and 'A'.

H.D. CRISPLANO ADAMES NAVARRO

CIRCUITO 8-3

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	7/8/23
Hora	5:57
A Debate	
A Votación	
Aprobada	
Revisada	
Resolución	

ANTEPROYECTO DE LEY No.

de ___ de ___ de 2023

Que crea el programa de apoyo expedito para la obtención de diagnósticos médicos tempranos y oportunos en los centros de salud

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto disminuir la morbilidad en la población que acude a los centros de salud a nivel nacional y la prevención de las enfermedades más comunes a través de su detección temprana, las cuales podrían tener consecuencias graves e incluso fatales por falta de un diagnóstico a tiempo.

Artículo 2. Todos los ciudadanos dentro del territorio de la República de Panamá tienen derecho a la salud y a la atención médica digna y oportuna, por lo que el Estado debe garantizar, de la manera más eficaz, todos los mecanismos, programas de salud y facilidades necesarias para procurar la obtención de esa atención médica.

Artículo 3. Se crea el programa de apoyo expedito para la obtención de diagnósticos médicos tempranos y oportunos, que incluirá la implementación de salas de atención rápida de diagnósticos, que estarán equipadas con todas las facilidades necesarias en cuanto a tecnología, aparatología, laboratorios especializados, insumos y recurso humano suficientes que sirvan para contribuir con la detección temprana y oportuna de las enfermedades más comunes de los pacientes referidos de todos los centros de salud a nivel nacional.

Artículo 4. Habrá una sala de atención rápida de diagnósticos en el centro de salud más relevante y accesible de cada provincia del territorio de la República de Panamá.

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se consideran enfermedades comunes a aquellas que son diagnosticadas con más frecuencia en los centros de salud a nivel nacional, y que afectan a un gran número de los pacientes que acuden a los mismos, incluyendo enfermedades infantiles, de mujeres embarazadas, adultos mayores, pacientes con comorbilidades previas que puedan generar otras enfermedades conexas, o enfermedades con probabilidades de complicaciones o mortandad elevadas, si no son diagnosticadas de forma rápida.

Artículo 6. Los pacientes que sean atendidos en todos los centros de salud a nivel nacional en consultas médicas, a quienes le sean necesario aplicar exámenes y procedimientos especializados

que sirvan para poder diagnosticar rápidamente las enfermedades más comunes a las que se refiere la presente ley, podrán ser referidos para ser atendidos en la sala de atención rápida de diagnóstico más cercana, en la cual se le realizarán todos los procedimientos necesarios de forma expedita, con la finalidad de obtener un diagnóstico temprano que apoye la labor del médico tratante sin tener que esperar citas lejanas, evitando así diagnósticos tardíos que podrían repercutir en consecuencias graves o fatales.

Artículo 7. Para ser atendidos en las salas de atención rápida de diagnósticos sólo será necesario la orden médica emitida por el médico referente de cualquier centro de salud a nivel nacional. La atención de los pacientes referidos en las salas de atención rápida de diagnósticos será brindada en un período máximo de 15 días una vez que dicho paciente se ha presentado con la orden médica que hace referencia a los procedimientos requeridos y que facilitarán el diagnóstico temprano.

Artículo 8. Los informes y resultados de los estudios y procedimientos que se obtengan serán facilitados a los pacientes y de ser posible también serán remitidos directamente al médico referente, o al médico especialista que atenderá el caso, con la finalidad de que se pueda llegar de forma más rápida a un diagnóstico definitivo y oportuno.

Artículo 9. Para la atención rápida y oportuna de los pacientes que sean referidos desde los centros de salud también se podrán conjugar esfuerzos intersectoriales entre entidades de salud del Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social para brindar apoyo de atención en cuanto a equipos y espacios médicos, colaboración logística y cualquier otra facilidad que sea necesaria para procurar un diagnóstico rápido en los pacientes.

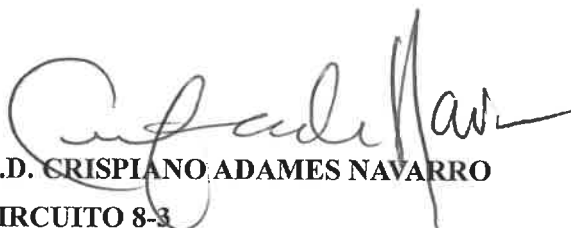
Artículo 10. Todos los casos detectados en los centros de salud a nivel nacional deberán ser tratados dentro del programa correspondiente que dispone la presente ley.

Artículo 11. El Ministerio de Salud será la autoridad encargada de aplicar la presente Ley y responsable de la planificación y ejecución del mencionado programa y las adecuaciones de las salas de atención rápida de diagnósticos.

Artículo 12. Esta Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado a consideración de la Asamblea Nacional el día 7 de agosto del año 2023, por el Honorable Diputado Crispiano Adames Navarro.



H.D. CRISPIANO ADAMES NAVARRO
CIRCUITO 8-3

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA